CONBRE O DE PI

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata: le dirije D. Florencio Varela su principal redactor. La Subscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin do cada uno —Se reciben avisos en la oficina hasta las 4 de la tarde del dia anterior, pagando 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho lineas en castellano, viniendo firmados; y cobrandose un nument módico por los que pasen de esa extension. Se vende únicamento en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 88, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los núms, sueltos, 6 veintenes

ULTIMAS FEDHAS.

EUROPA.	AMERICA.		
Liverpool 12 de Abril Liverpool 13 ne 1d. Liverpool 10 de 1d. Liver 10 de 1d. Liver 5 de Mazza. Liperpool 10 de Abril Liperpoo	Nueva-Vork		

5º dia del Novilunio.-El Sol sale 4 las 7 y 9 se pone à las 4, y 51.

CORRESPONDENCIA.

ALGODON-POLVORA.

Sres. Redactores del "Comercio del Plata." Montevideo, Junio 15 de 1847.

Schor:

La pólvora-algodon que he preparado, y de que acompaño à usted una muestra tiene un color blanco, es inodoro, insipido, algo áspero al tacto, poco menos elastica y voluminosa que el algodon natural, se inflama à una baja temperatura con un pequeño raido, sin producir humo y sin dejar residuo; es algo higrométrica; quemada sobre un papel de jirasol lo enrogece fuertemente; cuando se la quema al aire libre no se percibe ningun olor, pero cuando se tira con ella, aplicando al momento la nariz al cañon del arma, se siente un lijero olor sulfuroso y un fuerte olor de dentoxido de azoe (gas nitroso), pero el arma queda seca; detona sobre la pólvora comun sin inflamarla, puesta sobre un papel al calor de una bujia detona ántes que el papel se haya puesto amarillo una onza de algodon despues de reducido á pólvora, pesa exactamente lo mismo que ántes, una bolita de pólvora-algodon quemada sobre un poco de agua, la pone un poco acida, el ácido que se halla es el nitrico, del ácido sulfúrico no se halla ningun vestigio.

Se me ha preguntado cual es la acción ó el modo de obrar de los ácidos sobre el algodon para hacer un cambio tan notable en sus caracteres químicos, y si es una combinación ó una simple mezcla. Cuando se trata el algodon por los ácidos, no se observa ningun lenomeno perceptible à nuestros sentidos; no hai desprendimiento de calórico ni de luz, ni de acido sulfuroso, ni de dentoxido de azoe; los ácidos que han servido á una operacion, pueden servir á otras, ambos ácidos se pueden destilar de nuevo y separar el nitrico del sulfúrico por la diferencia de temperatura en que entran en ebullicion, lo que prueba que no han sufrido descomposicion notable.

Los ácidos carbonizan el algodon sin que este pierda ninguno de sus caracteres físicos, y así constituyen los tres elementos de que se compone la pólvora ordinaria; que no es una mezela lo prueba en que los ácidos no se pueden separar del algodon sin descomponer toda la materia, que cuando detona el algodon polvora los ácidos se descomponen, cediendo ambos una parte de su oxigeno á la combustion y pasando al estado de ácidos sulfuroso y nitroso; lo que prueba esta descomposicion es que en la combinacion de la pólvora-algodon, se siente un olor bien pronunciado de gas nitroso y no de acido nítrico, y tambien se siente un poco de olor sulfuroso debido à la descomposicion del ácido sulfurico.

Algunos individuos me han hecho la observacion siguiente—que la pólvora-algodon siendo compuesta por los dos ácidos mas enérgicos del reino inorgánico, y desprendiendolos tambien por la combustion, concluiria infaliblemente por destruir las armas en poco tiempo. Voi à demostrar simplemente el resultado de un solo ensayo que he hecho. He tirado 30 tiros seguidos con la pólvora-algodon, media hora despues he lavado el cañon de la escopeta con agua mui pura, la he filtrado y la he tratado por el orden siguiente. He tomado una parte de esta agua, he echado unas gotas de disolucion de ferro-cianate de potasa y demostró lijeros vestijios "e hierro en disolucion-otra parte tratada por la tintura de agallas, no demostró de ningun modo la

POLLBIIN.

PIQUILLO ALIAGA,

MOROS EN TIEMPO DE FELIPE III.

POR EL Sr. EUGENIO SCRIBE.

(Empieza en el No. 407 del "COMERCIO DEL PLATA.")

EL CAPELLAN MAYOR DE LA REINA.

-¿Cual es la gracia de usted, padre?-dijo el desconocido, miéntras caminaban uno junto á otro por la calle que cubrian con su sombra los árboles antiguos.

-Fray Luis Aliaga.

-; Aliaga! -dijo el desconocido, deteniéndose:-Seria usted pariente de un tal Piquillo Aliaga, por quien me intereso mucho?

-Yo soy Piquillo, caballero.

-; Usted! atencion que causó mucha turbacion al fraile jóven; por que jamás habria podido creer que un nombre tan oscuro como el suyo pudiese producir tanto efecto.

- Usted es à quien los reverendos jesuitas han heche fraile por fuerza, segun me ha dicho don Fernando de Albayda?

-Si, señor:--dijo Piquillo asombrado:-mas no recuerdo haber visto á S. S.

-Nunca; esta es la primera vez que nos vemos. - Pues de donde nace el interés que toma por mi S. S?

-¡Vaya!-dijo el desconocido sonriéndose -Fernando de Albayda en quien tengo toda confianza, es amigo de usted.... y ademas tambien conoce usted à la duquesa de Santarem.

-Deella es de quien quiero hablar al rey.

presencia de este metal-sumergido un papel de girasol en la otra parte lo enrogeció debilmente al estremo de volverse alcalina el agua con una sola gotal de una lijera solución de potasa. Resulta de esta observacion que la cantidad del hierro que los ácidos pueden haber disuelto no alcanzan á dos granos en un cañon de cerca de una vara de largo. Cada tiro llevará ocho granos de peso.

En la combustion de la pólvora ordinaria se forman los ácidos sulfuroso é hidro-sulfúrico en gran centidad y que tienen mucha accion sobre el hierro.

Por último diré simplemente el resulado de algunas experiencias. Pesé 21 granos de polvora algodon, cargué con ellos una escopeta y con una carga ordinaria de municion maté, á 34 pasos, una paloma; con la misma cantidad de la misma materia y con bala de seis octavos de onza tiré à 25 pasos y pasé una tabla de una pulgada de espesor. He tomado un globito de hierro de cerca de una pulgada de diametro y del grosor, con corta diferencia, de un patacon, le introduje por una pequeña abertura 44 granos de pólvora algodon, cerré en seguida la abertura con un clavo introducido á martillo y lo coloqué sobre un poco de carbon encendido; à los nueve segundos rebentó el globo, haciendo un ruido semejante al que produce un martillo de gran diámetro, aplicado por robustos brazos sobre un yunque de herrero; buscados los fragmentos del globo solo se pudo hallar uno, que seria con corta diferencia la vijésima parte, y á la distancia de ciento y sesenta pasos del lugar donde reventó. 20 tiros tirados en 76 segundos y con ocho granos de pólvora algodon no han calentado sensiblemente el cañon de la escopeta; una bala de plomo mui brillante, por ser recien fundida, fué lanzada nueve veces seguidas sin que su brillo disminuyese sensiblemente. La misma escopeta cargada con cien granos de algodon pólvora, media onza de municion, y una bala de seis octavos de onza puesta sobre una mesa y disparado el tiro, no reculó mas que de tres á cuatro lineas, y el canon se calentó mui poco.

Esto es cuanto he podido investigar hasta ahora, espero que nuevos ensavos no solamente me harán perfeccionar la pólvora algodon, sino procurar la mayor economia en su preparacion, buscando los medios de extraer la mayor parte de los acidos que se empleen en su fabricacion, acidos que le dan mucho valor por ser caros.

Al empezar este articulo me he referido únicamente al algodon-pólvora preparado por mi; porque aun no he visto el preparado en Europa y no puedo hacer ningun grado de comparacion.

Cuando los ácidos con que se prepara el algodon pólvora son puros, sale blanca, pero cuando no lo son, saca un color pajizo mas ó ménos subido.

Declaro que la teoria que he desplegado en este articulo es únicamente mia, que ignoro aun la que los químicos de la Europa hayan aplicado; asi invito à mis comprofesores de esta capital à repetir los ensayos, y á formar una teoria que ilustre entre nosotros este nuevo producto del arte, mientras no nos llega de Europa la solucion de este problema, à la que me someteré gustoso, porque seria mucha presuncion querer disputar con tan grandes maestros. Manuel Mendez.

EXTERIOR.

Inglaterra.—Un papel de Liverpool de la última fecha trae lo siguiente: "El solo hecho de haber alzado el Banco de In-

glaterra el descuento, de 4 que era, á 5 p. 8 está mui léjos de ser una medida eficaz contra los apuros de las clases comerciales, porque el Banco mismo está cargando mucho mas de 5 p. 8 por el descuento de excelentes letras, y rehusa descontar cuanta letra halla pretextos de rehusar. Ni es esto lo peor: existen los temores mas sérios de que la continua salida de oro le forzará mui pronto á alzar todavia

-; Es posible? Hable usted, hable usted:-dijo el desconocido con mucha viveza. - ¿ De qué se trata? —De protejerla, de defenderla; por que la quieren

-; Y quién tendrá esa osadia?-repuso el desconocido poniéndosele el rostro de color de púrpura, y despidiendo sus ojos centellas de colera. - ¡ Ay del que lo intente!

-; Ah!-pensó Piquillo con suma satisfaccion:no podia tropezar con mejor ocasion que con este

-Si;-continuó diciendo:-son personas poderosas, temibles.... de las mas elevadas de la córte. -Silencio, padre, -dijo el desconocido apretándole la mano. -Acababa de ver en una de las calles laterales nu

grupo de oficiales y señores jóvenes, los cuales hicieron una reverencia respetuosa. -; Fernando de Albayda!-dijo el desconocido

á uno de ellos haciéndole una seña con la mano;-Al oir ese nombre, Aliaga se estremeció de sor-

presa, y don Fernando se estremeció de júbilo al El desconocido miró entónees à Piquillo con una ver en una de las calles del Buen Retiro al amigo, cuya pérdida deploraba. -Piquillo...-esclamó:-; Piquillo con V. M.!

-; El rei!-dijo atónito Aliaga.

-En persona:-dijo Felipe entrando de nuevo en la calle cubierta donde nadie los podia oir. - Te he prometido que hablarias con el rei y cumplo mi palabra. Habla pues, pero recuerda que nadie, ni aun el mismo duque de Lerma debe saber lo que me vas à decir. Tu y Fernando de Albayda seréis los únicos encargados de cumplir mis mandatos.

-¿ Pues qué hay, señor? - preguntó don Fernan-

-Lo que hai, caballero, es que se trama contra nos un infame compló.

-¿Contra vos, señor?

-Es lo mismo que si fuese contra nos; es contra

mas el interes. Decimos esto sobre la nutoridad de los nas experimentados banqueros de Londres. Y estamos ciertos de que el Banco ha de tener que ir aumentando el interes hasta que disminuya considerablemente, por eso mismo, la importacion de granos y de algodon. Mas, por lo que hace á los granos, estamos todavia mui lejos de haber recibido lo que se necesita para el sustento del pueblo; y, por consiguiente, no es posible atajar la importacion, sin riesgo del hambre: y en cuanto al algodon, notorio es para todos, que la existencia de ese artículo es actualmente mucho ménor que lo que se requiere para la seguridad de nuestras manufacturas."

Frianda. - Tuvo lugar en Dublin una reunion, en Musical-hall, promovida por el lord Mayor, "con el objeto de hacer una peticion al Parlamento resperto á la nunca vista decadencia del comercio de la diudad, las pérdidas consiguientes, las privaciones y sufrimientos de los ciudadanos, que se han hecho insoportables, y no deben ocultarse por mas tiempo al Parlamento; sobre los desastres que la peste y el hambre están haciendo en el pais-desastres tan horribles que esparcen el terror y el desaliento en todas las clases, y amenazan con la muerte á toda la poblacion trabajadora, y contra los cuales el gobierno no ha adoptado medios adecuados; sobre la causa de calamidades tan terribles, y para solicitur que se adopten por fin medidas prontas y eficaces para salvar el pais de verse despoblado, y para que los lazos de la sociedad no se destruyan." Hubo una gran concurrencia de ciudadanos á la reumon, entre ellos algunos de las clases mas elevadas, y todos unanimemente adoptaron resoluciones en conformidad al tenor de la peticion propuesta.

Manover-Marzo 9. Los Estados Jenerales han aprobado el tratado de comercio y de navegacion concluido entre Hanover y los Estados Unidos de América. Sus principales disposiciones, segun el Morgen Zeitung de Hanover, son las siguientes: Los buques de las partes contratantes deben colocarse respectivamente, con respecto á toda clase de importaciones, sobre el mismo pié: pero no en lo relativo al comercio del cabotaje, que se reserva esclusivamente à los buques construidos en los respectivos paises, ó tomados en la guerra, pero no para los comprados en países extranjeros. Las producciones agrícolas y comerciales de ambos paises son tambien colocadas en el mismo pié, por lo tocante à su importacion y exportacion. Segun eso, Hanovar abolirá el derecho de importacion y de tránsito sobre el algodon en rama, el tabaco en rama, el arroz &c. El tratado tendrá vigor por doce años.

-El Courrier de ayer, publica la siguiente carta que el Sr. de Châteaubriand ha dirijido al autor de una coleccion de poesías:

"Voi à contestar, Señor, à las preguntas de sus últimas estrofas: si yo pudiera empezar á vivir de nuevo, no escribiria ni una sola linea, y desearia morir completamente ignorado; pero seria cristiano como lo he sido siempre. Haciendo bien la cuenta, no queda en la vida mas que una cosa, la relijion; ella es la que dá al mundo libertad y órden, y despues de esta vida otra mejor. He tenido sin duda, en los sinsabores de mi existencia, momentos de incertidumbre y desaliento; pero avanzando hácia el término á que he de llegar mui pronto, mis pasos se han afirmado, y tengo tanta mayor fé en este aumento de mis fuerzas cuanto que mi espírito no ha perdido nada del vigor de la juventud; he permanecido tal como siempre fui. En politica, he creido ante todo en la libertad; la he querido por medio de los reyes, por que me parecia que, procediendo del

una amiga intima de la reina; contra una persona que yo estimo y aprecio; en fin contra la duquesa de Santarem: la quieren matar.

-¡Aija!-esclamó D. Fernando pálido de terror. -Si,-replicó Piquillo;-está en peligro su vida. -; Quien se atreve à amenazarla? Hablad, se-

nor,-dijo don Fernando poniendo mano à la espada. -; A donde he de ir?.... Derramaré toda mi sangre, si es necesario.

-; Bien, Fernando, bien! Te lo agradezco; dijo el rey tomándole la mano; - pero cálmate, que tienes el rostro descompuesto y las manos heladas. Al menos tu eres de los adictos con quien puedo contar, y no te espantarás de nada: porque segun me ha dicho este fraile jóven, se trata de personas muy encumbradas, con las cuales las hemos de

-¿ Qué importa?-esclamó don Fernando.-Les arrancaremos la careta.

-Y sacaremos á Aija de manos de sus enemigos esclamó Piquillo á su vez.

Para quien hubiese podido leer el fondo del corazon, era una situacion-mui estraordinaria y curiosa la de aquellos tres hombres, de categoria y posicion tan diversas, animados entónces por un mismo sentimiento, por los mismos temores y el mismo amor: aquellos tres hombres que una sola idea reunia, un solo nombre habia hecho aliados, y acaso una palabra mas habria desunido y trasformado en ene-

migos. -Habla, habla; hable usted, hable usted:-decian al mismo tiempo à Piquillo el rey y D. Fernando; ¿quién es el culpable?

-- Cualquiera que sea su categoria o su familia, -añadia el rey,-al instante firmo la órden para pren-

-Y yo, -añadia don Fernando, -ejecutare esa órden aunque sea en medio de la córte; y aun cuando se desenvainen veinte aceros para defender al culpable. Hable usted, hable usted; diganos su principio del poder, atemorizaria ménos y seria mas conforme al orden. Si los reyes no la han querido, no es mia la culpa, y bastantes veces les he pronosticado su suerte cuando han tomado un camino errado. Ahora los reyes caen; yo les soi fiel mas por honor que por gusto; la vida solo tiene alguna dignidad en su unidad y en su rectitud. Tal es, sefior, el punto en que ma hallo: me preparo à morir ciudadano libre, realista fiel y cristiano persuadido. El porvenir del mundo está en el Cristianismo, y en el cristianismo renacerá, de aqui á uno ú dos siglos, la vieja sociedad que actualmente se deshace. CHATEAUBRIAND.

-El 23 de Marzo se decidió una curiosa cuestion literaria, en el Tribunal Correccional de Paris. Era el caso que en 1828, el Sr. Frayssinous, Obispo de Hermopolis, cedió el manuscrito de algunas

de sus obras à los Sres. Leclere y Ca. Se hizo en Madrid una traduccion al castellano, y algun tiempo despues se reimprimió dos veces en Paris esta traduccion. Entónces apareció la cuestion, si era delito imprimir en Francia la traduccion de una obra francesa. E! tribunal declaró que lo era, y condenó á los demandados, Lecointe y Lasserre, á 100 francos de multa, 2000 fr. por daños y perjuicios, y embargo de los ejemplares existentes de las dos edicio-

- Del informe del Honorable Edmundo Burke, Presidente de la comision de la oficina de Patentes, resultan los siguientes totales de la produccion de granos en los Estados Unidos, en el año 1845.

nes de la traduccion.

	Bushels.
Trigo	108,548,000
Cebada	5,160,000
Avena	
Centeno	
Maiz	417,899,000

Total de granos... 721,990,000 O sea 190.222,632 fanegas de Montevideo.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, JUNIO 16 DE 1847.

A falta de novedades en la politica local, que son las que, en la actualidad, quisieran hallar casi exclusivamente en las colúmnas de un periódico la mayor parte de los que le miran, creemos que se leerán con interes algunos de los nuevos descubrimientos, o aplicacionos nuovas de lechos ya conncidos, en la ciencia que tiene por objeto aliviar el padecimiento físico, y conservar la salud en nuestra especie. La época actual del mundo será siempre memorable por el número y la importancia de los descubrimientos que en ella han tenido lugar. Entre ellos ocupan tal vez el primer lugar las nuevas aplicaciones del fluido electro-galvánico. A este número pertenecen las siguientes noticias. Tomamos una del Galignani's Messenger de 20 de Marzo: la otra es un hecho que acaba de ocurrir en Buenos aires. He aqui la primera:

ACADEMIA DE LAS CIENCIAS EN- PARIS. Sesion del 22 de Marzo. - Se recibió una carta del Sr. Fernando de Luca, secretario de la Academia de Napoles, anunciando un hecho, que siendo efectivo, es de vastísima importancia. Dice que el Sr. Cervelleri, cirujano del Hospital militar de Napoles ha conseguido disolver la piedra en la vejiga de personas vivas, por medio de la electricidad. Sin embargo, solo se menciona un caso, cuyos pormenores no son bastante claros ni precisos para que

Pero Piquillo no rompia el silencio.

Al oir à don Fernando espresarse de ese modo, lo asaltó súbitamente una caterva de ideas que no le habian ocurrido en un principio. Los culpables que tanto le instaban para que nombrase, no eran tan solo Escobar y el padre Jerónimo que habian aconsejado el crimen, sino tambien la condesa de Altamira y el duque de Uzoda, que se habian encargado de cometerlo. La condesa era tia de Cármen y de don Fernando de Albayda, hermana de don Juan de Aguilar. Acusarla era cubrir de oprobio la familia à quien tanto debia Piquillo. Y en cuanto al duque de Uzeda, por mas culpable que fuese, solo Dios podia saber, si, haciendo que lo condenasen, Aliaga no seria mas criminal aun que él.

-; Señor!-dijo,-y usted don Fernando, tened la la bondad de escucharme: espero que no dudareis de la verdad de cuanto diga. Declaro, como hombre y como sacerdote, -añadió estremeciéndose,pues que los votos que he pronunciado me imponen ese deber; declaro que conozco á todos los que han tramado ese complot..., mas no puedo decir sus

-; Quien lo puede impedir á usted?-esclamó colérico don Fernando.

Miró Piquillo á su amigo y respondió:

-Mi deber....razones secretas.

-¿Has decubierto ese secreto en el confesonario?-preguntó el rey.

-Si, si, señor;-respondió Piquillo aprovechando la idea del rey; -- asi he tenido conocimiento de esos proyectos.

-En ese caso, ¿cómo se ha de protejer á Aija?-dijo don Fernando.

¿Cómo podremos defender á la duquesa?-dijo -Yo, yo solo podré hacerlo...si tenéis la bon-

dad de permitirmelo. Juro sarvarla ó morir.

podamos apreciar, por ellos, el mérito de la experiencia. Segun la relacion del Sr. de Luca, el paciente en este caso era una mujer; y la piedra, puesta en contacto con el alambre de una bateria voltaica, fué reducida, en media hora de tiempo y sin dolor alguno, à fragmentos bastante pequeños para ser arrojados por el medio ordinario. Esta relacion puede ser perfectamente exacta, porque, en esta edad de descubrimientos, nada puede admirarnos: pero es de sentirse que no se nos hayan comunicado todos los casos á que alude el Sr. de Luca, con los pormenores de los hechos que hayan acompañado las operaciones. Si el Sr. Cervelleri ha conseguido libertar à la especie humana, por un medio tan sencillo y tan seguro, de una de las mayores calamidades à que està sujeta, ha hecho lo que bastará para inmortalizar su nombre, y darle títulos al agradecimiento de la sociedad entera. La disolucion del cálculo dentro del órgano vivo ha sido intentada por varios medios, y se han mencionado casos en que se decia que el exito ha seguido al ensayo: pero, despues de un largo tratamiento médico, resultó que fueron dañosos à la salud del paciente; y aun esos mismos casos eran dudosos. Todo ensayo mecanico y local ha sido necesariamente desgraciado; porque, aunque es razonable suponer que si un cálculo se expone á la accion directa de un disolvente, puede ser removido, nadie ha encontrado hasta ahora los medios de limitar la accion del disolvente al objeto sobre que se quiere ejercerla, sin que el órgano sea gravemente ofendido. Si esto puede conseguirse por la electricidad, todas las dificultades han desaparecido. La academia de las ciencias hará bien en levantar una investigacion sobre este negocio; y si resultare que el Sr. Cervelleri puede hacer y ha hecho lo que dice, recomendar al gobierno que le dé alguna prueba inequivoca de aprobacion. Descubrimiento semejante merece la recompensa de todos los gobiernos de la Europa."

La otra noticia acaba de ser comunicada por un profesor de medicina estranjero en Buenos Aires á otro profesor en esta capital, á cuya amistad la debemos. La carta, que es del 7 del corriente, habla de los efectos de la inhalacion del éter; y con ese motivo dice lo siguiente:

"Un profesor, hijo de este pais, acaba de ensayar el éter, pero sin resultado ventajoso, en una operacion, por otra parte, mui hermosa y estraordinariamente feliz. Consiste en el empleo del galvanismo con el fin de coagular la sangre en el saco de una ancurisma poplitea (en la corba de la pierna). En seis sesiones el enfermo quedo completamente curado "

Es de sentirse que no se dén mas pormenores de un caso tan interesante para la ciencia. Nuestro amigo acaba de escribir á Buenos Aires pidiéndolos; y nos apresuraremos á publicarlos desde que los obtengamos.

Entretanto, el mismo profesor á quien debemos ese anuncio, nos comunica los siguientes ensayos, que se habian hecho antes de ahora, para obtener los dos resultados de que acabamos de dar cuenta.

Desde el año de 1801; el Sr. Bouvier des Mortiers, y en el de 1813 el Dr. Gruithuisen (el mismo que inventó el primer instrumento para la litotricia) habian propuesto la destruccion del cálculo por medio del galvanismo. Posteriormente, los señores Prevost y Dumas repitieron ensayos con el mismo objeto; pero siempre operando sobre la piedra fuera del cuerpo, ó en animales. Los Annales de Chimie et de Physique, 1833, rejistran esos hechos. El Sr. Leroy d'Etiolles, renombrando cirujano frances, hizo despues algunas modificaciones al aparato que sus predecesores empleaban. Pero nunca se habian hecho experiencias en personas vivas. Ese gran resultado es el que parece haber obtenido el Sr. Cervelleri de Napoles.

Respecto de la coagulacion de la sangre en el saco aneurismático, el mismo Leroy d'Etiolles habia usado ya del galvanismo con ese objeto; pero combinándole con la compresion. La Lancette Frangaise, 1835, contiene esos ensayos. El famoso cirujano Liston hizo tambien ensayos con el galvanismo solo, pero sin resultado; y por el último, el Bulletin Général Thérapeuthique, 1846, muestra

-¿ Pero qué relacion teneis con ella?-preguntó

el rey con inquietud.

Don Fernando esplicó al rey los vínculos de parentesco que unian á Piquillo con Aija; el afecto del monarca para con el fraile jóven aumentó, y le dijo:

-Te daré un escrito firmado de mi mano, aprobando de ántemano las medidas que tomes para desbaratar y combatir á los enemigos de la duquesa.

-Lo esencial es, -repuso Aliaga, -que pueda yo estar siempre al lado suyo, y velar incesantemente; mas será imposible esta vijilancia, si, por los votos que he formado, me obligan á volver al convento, y me tienen encerrado en un claustro. -Quiero que seas libre:-dijo el rey.

-Y que resida aqui mismo en la corte:-añadió

don Fernando.

-Para eso, -dijo continuando el monarca, -seria necesario un empleo, por el cual no dependiese sino de mi....

-Un empleo en la capilla de V. M....ó una de sus capellanias.

-No hay ninguna vacante, y crear una capellanía nueva seria provocar las reclamaciones del inquisidor jeneral; seria una guerra que tendriamos que sostener...y ademas eso infundiria recelos.

-En la servidumbre de la reina hay un empleo vacante:-dijo con viveza don Fernando-su cape-

llan mayor ha muerto.

-Es verdad; es verdad:-dijo el rey muy alegremente; mas perdiendo ánimo inmediatamente, añadió: - pero de todos modos eso depende tambien del inquisidor jeneral, y sobre todo del duque de Lerma, quien confiere todos esos empleos Y yo sé que ha prometido formalmente esa capellania al duque de Uzeda, su hijo, para yo no se que protejido.

-Si no hay otra dificultad; -dijo con suma timidez el fraile jóven;-yo respondo de vencerla.

-¡Usted, Piquillo!-dijo don Fernando.

que el Sr. Pétrequin habia empleado, con buen éxito, el galvanismo en varias aneurismas.

Cerraremos esos informes, que son todos comunicados por el profesor á quien debemos la carta de Buenos-aires, con la siguiente enumeracion, extraida por él mismo de la Enciclopedia de Medicina por Schmidt, de las diversas enfermedades en que, hasta el año de 1842, se habia empleado el galvanismo con buen éxito. Su conocimiento interesará especialmente à los hombres de la ciencia.

Amavrosis, Amenorrhæa, Anosmia, Aphonia, Arthritis, Ascites, Asphyxia, Asthma, Blennorrhœa, Bubo venereus, Calculi biliarii, Calculi vesicæ urinariæ. (solo en animales, ó en la piedra fuera ya del órgano) Cardialgia, Catalepsis, Cephalalgia, Cholera epidemica, Chorea St. Vitii, Cophosis, Colica Pictonum, Epilepsia, Erysipelas, Febris intermittens, Hernia incarcerata (Leroy), Herpes, Hidrocele, Hidrophobia, Icterus, Ischias, Metrorrhagia, Nevralgia, Orchitis chronica cum incipiente induratione, Paralysis, Prosopalgia, Rheumatismus, Scabies, Stravismus, Tænia, Tetanus.

El Economist, uno de los papeles semanales mas justamente estimado en toda la Inglaterra, y de mas extensa circulacion, ha dado cuenta, en su número de 20 de Marzo, de los articulos que publicamos en Agosto del año pasado, con motivo de la defensa y del elojio que el dictador de Buenos Aires hizo en su Gaceta del sistema del Dr. Francia en el Paraguay. Se recordará que nosotros veiamos en esos escritos de Rosas una prueba de su pensamiento de imitar y seguir en Buenos Aires el mismo sistema de su modelo del Paraguay. El Economist cree que, siendo esa prueba de mera induccion, no puede decirse que es completa; y añade en seguida:

"La sola sospecha, sin embargo, de que se tiene en mira semejante política parece suficiente para excitar alguna alarma entre nuestros amigos comerciales- Las rejiones mas fértiles y mas hermosas de Sud-América quedarían entônces cerradas al comercio y á las ártes de la Europa: los progresos de la civilizacion se hallarian innaturalmente atajados, y los países sujetos à la influencia de semejante política quedarían abandonados, tras una larga série de convulsiones, á la calma

Continua luego el Economist citando unos pocos datos sobre las enfermedades dominantes, que, segun la Gaceta, diezman la poblacion del Paraguay; y

"Rosas intentaria cerrar esos paises, presa de enfermedades para las que la ciencia europea ha descubierto remedios, á nuestros conocimientos, á nuestros auxilios, y convertir esas hermosas rejiones, como el Paraguay está ya convertido, en desiertos casi inhabitados. Es notorio que Francia destruyó el comercio del Paraguay. Los extranjeros y la emigracion eran detestados; y, si Rosas estuviese realmente [dispuesto à seguir la misma política, mereceria, con la mala reputacion que ya tiene, ser mirado como un enemigo de la es-

El papel ingles, à fuer de leal, concluye por decir que se cree obligado á advertir que nuestros articulos son escritos por un enemigo de Rosas.

La carta del Señor Mendez, que publicamos en otra columna, instruye del primer resultado favorable obtenido en Montevideo en la preparacion del algodon explosivo, y de muchas interesantes experiencias hechas con él. Rejistramos esta carta con tanta mas satisfaccion cuanto que el Sr. Mendez, hijo de este país, farmacéutico aventajado, ha debido el éxito de sus ensayos á sus propios esfuerzos y constancia. Muchas son las personas, nosotros entre ellas, que han repetido ensayos para obtener el algodon explosivo, guiadas por las diversas fórmulas que se han publicado en Europa, distintas de la del inventor, que había permanecido secreta hasta hace poco. Todos los ensayos hechos aqui habían sido infructuosos; el Sr. Mendez es el primero que ha obtenido el producto que otros buscaban. En los momentos en que él conseguía ese triunfo, llegaba à nuestras manos la patente concedida al profesor Schœnbein, en la que está la fórmula de sus procedimientos; y uno de nuestros amigos se ocupaba en obtener los productos químicos necesarios, para preparar el algodon. El continúa sus ensayos, con arreglo à la fórmula del inventor, y tendremos gusto en dar cuenta de los resultados que obtenga.

El algódon del Sr. Mendez, de que tuvo la bondad de ofrecernos una porcion, es mucho mas blanco que el primero que vino á Montevideo, prepa

-; Tú,-dijo el rey,-forzar al duque de Lerma á que falte á la palabra que ha dado á su hijo, y sobre todo à que haga lo que no quiere! No me atre-

veria à intentarlo con ser rey. -Pues yo, -continuó diciendo Piquillo con la misma fisonomia timida y n.odesta; -si me lo per-

mite V. M., espero conseguirlo

Mirarónse sorprendidos el rey y don Fernando. -Sea muy enhorabuena; -dijo el rey: -desdeahora puedes poner manos á la obra.... Ves á la estremidad de esta larga calle de árboles ese personaje grave que viene hacia nosotros? Es el duque de Lerma que sale de su habitacion....

-En la cual estaba descansando, -añadió Piquillo, -miéntras su secretario don Rodrigo Calderon daba audiencia por él.

El duque se adelantaba pausadamente, y trataba de adiviner quiénes eran las dos personas que tenian una conversacion tan intima con el rey. Luego reconocio, aunque de lejos, á don Fernando de Albayda, y arqueó las cajas; porque de todo tiene miedo un favorito. En cuanto al fraile jóven, nada pudo adivinar su perspicacia, pero se puso aun mas

sombrio su rostro al ver una cara nueva. -Querido duque: -dijo el rey al ministro, adelantandose hácia él; -hé aqui un fraile jóven que solicita de ti una gracia; te recomiendo su solicitud.

Saludó con la mano al duque, el cual se inclinó con fisonomia muy graciosa, y se fué conversando con don Fernando. Siguieron la inmensa calle, que iba muy léjos, y no volvieron atras hasta que llegaron à la otra estremidad.

Quedose el duque con Piquillo, mirandole con ojos torvos è inquietos que habrian confundido á cualquier otro pretendiente: ninguno de cuantos conocian los modales habituales del duque de Lerma, se habria resuelto à presentarie un memorial en semejante circunstancia. Tambien Piquillo miraba al duque; pero eran muy otras las ideas que lo preocupaban: aquel ministro tan poderoso, aquel sobe-

rado en los Estados Unidos. Su combustion es menos rápida, y su fuerza explosiva algo menor: pero, sinembargo, nos ha dado los mismos resultados que el americano, en las varias experiencias que hicimos, especialmente en la de hacer su explosion sin quemar la pólvora puesta encima. El Sr. Mendez creia, y nos parece que con razon, que su algodon estaba aun algo húmedo. Por-lo demas, él mismo espera perfeccionarle, y nosotros confiamos en que lo hará al último punto.

Nada mas agregaremos: su carta dice cuanto pudiera desearse, sobre ese interesante producto.

Documentos Oficiales.

MINISTERIO)

GOBIERNO)

Lista de los sesenta hombres buenos que deben servir en este año para Jueces de hecho en el Juri de

imprenta y causas criminales. D. Daniel Vidal D. Dámaso Correa "Eujenio Fernandez "Francisco Moran ,, Bartolome Gayoso ", José M. Castellanos ,, Francisco Agell " Plácido Ellauri ", Juan N. Fernandez ", Juan G. Gomenzoro ", Eufemio Masculino ", Pedro J. Garcia ,, Antonio Otero " Carlos Lopez " Faustino Acha ,, José Vasqz. Ledesma " Manuel Vidal ,, Leon Zubillaga ,, Rafael Fernandez " Julian Susbiela "José Pallares (hijo) ,, Jaime Illa ", Benjamin Ellauri ", Simon Arrieta ,, Francisco Costales ", Fco. de Paula Estevan. " José V. Martinez "Francisco Perez ", José Mendoza ", Juan J. Arteaga (hijo) ,, Manuel Luques " Pedro Bustamante ,, Estanislao G. de Zuñiga " Emeterio Regunega ,, Manuel Villagran " Tomas Escudero ,, Francisco Madero ,, Juan Angel Zavalla " Claudio Casal ,, Julian Alvarez ,, Marcelino G. Vallejo "Francisco Hordeñana ,, Pablo Olloniego " Alejandro Arias ,, Antonio Pagola "Juan José Poyo "Nicanor Costa "Felipe Pregn

,, Rafael Fz. Echenique "Francisco G. Parejas ,, Eduardo Bertran ,, Patricio Vasquez " Mateo Varela " Isidoro Rodriguez ,, Carlos Maria Torres

" Francisco Fz. Fisterra " Estanislao Duran

, Apolinario Gayoso " Isidoro de Maria ! ,, Floro Ruker Montevideo, Junio 16 de 1847.

-00000

AVISO OFICIAL.

Los tenedores de documentos sobre el derecho de tránsito concurrirán al Ministerio de Hacienda por si o por persona autorizada, el jueves 17 del corriente à las 12 del dia, en la intelijencia de que los que no asistan han de pasar por lo que delibere la mayoria de los concurrentes.

Junio 15, 1847.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

PASAPORTES EXPEDIDOS-Di	a 1	5.
D. Pascual Bazualdo Anastacio Almada	-	Entre-Rio
Anastacio Almada		- idem
José Canuto Acosta '		- idem
José Maria Acuña	-	- idem
Nicolas Izaurralde		- idem
Cipriano Airala		- idem
José Maria Acuña		- idem
Dimas Baliño		- idem
José de Prendes		- idem
Juan A. Aragon, su esposa v I huo meno	r -	- 10 em
Juan Aguirre		- Francia
Bernardo Iturburo - ,		- idem
José Soliz		Entre-Rio
Flóriano Diaz	_ ' _	- idem
Raimundo Larravide		- idem
Raimundo Larravide		- idem
José Arce		- idem
Rufino Montaño		- idem
Santiago Gadéa		- idem
Tomas Cafré		- idem
Fernando Grané	4	- idem
Juan Grané		- idem
Cipriano Miro		- idem
Toribio Lara		- idem
Toribio Lara José Fernandez Francisco Gonzalez		idem
Francisco Gonzalez		- idem
Placida Ballesteros		- Ganava
José Delfino, su esposa, 4 hijos menores y	20	ir-
vientas		- Colonia
Vientas		
TO A TRUTH CONTENT OF		

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS. Sobre Londres- - - - - 42 a 414 pen. peso corr. " PARIS - - - - - 5 30 por patacon. " RIO JANEIRO - - - 5 p g prem. pagando en pat.

rano de hecho, á quien veia por la primera vez, podria no ser un estraño para él, acaso corria en sus venas la misma sangre. Y miéntras el duque, impaciente de su largo silencio le lanzaba una mirada, llena de cólera y de desprecio, Piquillo lo coutemplaba "con aire conmovido é indeciso, diciéndose: -; Si fuese mi abuelo!

-¡Vamos! ¿Qué hay?-dijo el duque viendo

que no decia nada Piquillo.

-; Pues bien, Escmo. señor,! Así como ha dicho S. M., venia á solicitar de V. E....

-No se puede conceder:-dijo entre dientes el duque sin haberlo oido siquiera.

-No he dicho lo que solicito, Escmo. señor. -¿Es un empleo?

-V. E. lo ha dicho.

-Todos los empleos están dados.

-En ese caso lo que solicitaré de V. E.... -¿Qué solicitará usted?

-El permiso de hacerle un servicio inmenso.

-; A mi? —A vos mismo.

-; Quien es usted? -Fray Luis Aliaga.

-¡Piquillo Aliaga!-dijo el duque examinándolo

lentamente de piés à cabeza. -Ya produce su efecto ordinario mi nombre;-dijo para si el fraile jóven.

-¿ No ha solicitado usted una audiencia para hacerme una revelacion importante.

-De la cual depende vuestro porvenir, Escmo.

-¡Pues bien! ¿No ha dado á usted audiencia

Calderon? Eso basta: él me lo dirá. -Calderon no le dirá nada á V. E. porque na-

da le he dicho, ni siquiera lo he visto. -; Porqué?

- Porque habiendo venido, he aguardado dos horas en su antesala, ó mas bien dicho en la vuestra, y me he ido.

DERECHOS DE ADUANA

LIQUIDADOS DEL MARTES 15. Total- \$ 55,738-43

Recaudacion del tránsito del 1 al 15 \$-16,081-31

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Dia 15. José Avegno, 99 bolsas fariña, 15 id harina de

Santa Maria Llambí y Cambaceres, 40 cajones vidrios, 26 fardos cáñamo obrado, 5 id alpargatas, 1 pipa con un resto aguarniente, 22 pipas vino tinto, 6 medias id id.

Manuel José Eneus y Ca., 1500 rajas leña, 20 fardos tabaco, 55 barricas de azucar, 7 cajas dulce. José Maria Montero, 107 bolsas maní, 2 id arroz. 2 id fariña.

Carlos Sierra, 30 cajas quesos de á 24 en cada una, 16 id td de á 50. Francisco Lanza, 4 sacos papas, 425 zapallos.

Juan Pedemonte Bonfante, 97 bolsas porotos, 5 id trigo.

José Urioste, 25 pipas vino tinto, 4 medias id id,

Zumarán y Tresserra. 10 pipas vino tinto, 19 ca-

8 cuarterolas id id. Juan Becher, 12 bocois tabaco de hoja, 181 ta-

blones de roble y tabla. Albani y Ca., 5 barricas sebo.

Bange Hutz y Ca., 80 cajones vidrios planos. Freres, 1 percha. 2 barriles manteca, 2 cajas con 2 quesos chatos, 1 id con 2 docenas redondos. Tau y Schipmann, 1 cajon mercancias.

Diego Calvo á hijos, 50 bolsas arroz. Treusein y Ca., 1 barril aceite, 1 cajon con 20

piezas lanilla, 1 id con 366 docenas peinetas, 3 id con 4 quintales acero. 2 id con 25 docenas charoles, 1 id con 30,000 cigarros, 1 id con 20 piezas pa-

Estevan Antonini, 25 medias pipas vino. José Negron, 27 bolsas maiz, 15 id meni, 18 id

Jaime Cibils, 47 barric, azucar, 24 rollos tabaco. M. Riviere 1 bulto almendras Juan Thode y Ca., 1 cajon salchichon.

Rodger hermanos y Ca., 2 cajones mercancias. Josè Massera, 40 bolsas arroz, 16 cajas dulce, 7 canastos teclno. Cocqueteaux, 1 cajon mercancias.

Pablo Duplessis, 125 tablas de pino. Zimmermann Frazier y Ca. 17 cuñetes manteca,

12 id grasa, 87 jamones, 62 cajones cigarros, 6 id té, 7 medios barriles barnis, 24 cuñetes id, 20 barriles id, I id sal purgante, I cajon aceite de castor, 105 barricas brea, 1 cuñete y 1 caja galletitas. Francisco de la Sota, 20 funegas carbon, de leña.

Rughi, 2 cajoncitos mercancias. Fernando E. Nebel, 8 barriles aceite de linaza, 1

id con 37 tarros sardinas, 39 barrilitos arenques, Balle y Ca. 1 barrica cidra. Menck y Ca. 1 cajon goma laca,

Descarga de Cabotaje,—Dia 15.

Rughi, 21 carradas leña. Enrique Ochoa, 230 cueros vacunos, 400 zapallos, 300 dichos picados.

Mc. Eachen, 417 cueros vacunos secos.

Fulle, 92 chiguns lana. José Maria Mañé, 2395 cueros de carnero, 2 atados dichos, 29 chiguas lana, 3 bolsas cerda, 247 cueros vacunos secos, 5 barricas sebo.

Francisco La Sota, 57 carradas leña, 22 arrobas

Albani y Ba 22 carradas leña, 12 chiguas lana. J. M. da Silva, 10 fardos crin.

Vicente Gianello, 6 chiguas cerda.

Despacho de Almacenes.—Dia 15.

Smith Hermanos y Ca. 14 cajones con 730 piezas de zarazas, 2 fardos con 200 pares fresadas, 1 id 300 ovillos pábilo con 622 libras, 1 cajon con 100 piezas bretañas ordinarias, 1 id con 50 piezas genero para forro con 1270 yardas, I id 18 piezas nanquines con 540 yardas, 3 id con 109 piezas coleta, 1 id 96 piezas genero de hilo con 1680 yardas, 1 id 100 piezas cambrai de hilo con 700 yardas, 1 id con 100 doc. pañuelos de cambrai de hilo, 1 id 12 piezas genero de algodon para forro con 700 ½ yardas, 1 id con 60 docenas toalias de algodon, 1 id con 12 piezas alemanisco de algodon con 257 ½ yardas, 9 docenas toallas de id, y 13 1 id manteles de id, 2 id con 200 piezas coco, 1 fardo 60 piezas franela mescla con 2760 yardas.

-¿Quiere usted conseguir empleos y no sabe aguardar?

-Yo no ando á la pista de empleos.

—; Pues que quiere usted? -Ya lo he dicho á V. E .: hacerle un gran ser-

. - ¿Y lo que usted me queria revelar, - añadió el duque con desvio, -se lo acaba de decir à S. M.? -A nadie, Exemo, señor: nadie tiene que ver

en ello sino vos Suavizóse subitamente la fisonomia del duque, y apareció en su frente sombria como una chispa de benevolencia. Hizo seña á Piquillo que anduviese al lado suyo, y ambos continuaron andando en la

misma calle, pero por el lado opuesto al que habian tomado el rey y don Fernando. -Hable usted padre, lo estoy escuchando. -Mucho tiempo hace, señor que se está traman-

do un compló contra V. E.: lo quieren derribar y ponerse en lugar suyo: eso nada tiene de nuevo ni de estraordinario; pero lo que ha de parecer inaudito....horroroso....inesplicable es el nombre del que dirije ese compló.

-¿Quién es?-preguntó el duque conmovido. -Piquillo. bajó la voz y le dijo:

-Vuestro hijo el duque de Uzeda.

El desdichado padre dió un grito, y se detuvo cojiéndose la cabeza con las manos. - Ya os he prevenido, Excmo. señor, que os pa-

receria imposible.

-Todo es posible...aqui:-murmuró el duque con voz bronca.

El padre habia dado el primer grito, un grito de dolor; pero el ministro, poniendo en Piquillo los ojos llenos de rábia, y apretandole con fuerza la mano, le dijo: -Ya lo sospechaba yo.

-¡Vos, gran Dios!-esclamó atónito Piquillo.

(Continuará.)

Rennie Macfarlane y Ca. 2 cajones con 200 docenas fajas, 2 fardos 16 piezas paño azul ordinario con 380 yardas, 8 fardos con 480 piezas zarazas. Manuel J. Eneas y Ca. 170 rollos tabaco con 510

Carlisle Smith y Ca. 3 caj. con 29 piezas muestras. I id con 250 piezas bretaña de algodon de 6½ varas. Eberhard y Ca. 3 barr. con 26 quintales pintura. Juan de la Zoppa, 1 caj. con 100 docenas mechas Bunge Hutz y Ca. 1 cajon con 60,000 anzuelos. Manuel Gradin, 11 tercios yerba con 77 arrobas, Monjardin, 6 cajones con 350 piezas de zarazas.

A Depósito—Dia 15.

Zumaran y Tresserra, 3 medios tercios yerba. Southgate yCa, 337 barricas harina, 1 media id id. M. Riviere, 2 cajones relojes de pendolas. Gradin, 2 bolsas y 2 barricas café. Menck y Ca. 1 cajon mercancias. F E. Nebel, 5 caj: mercancias. Treusein y Ca. 31 caj mercancias. Smith Hermanos, 25 planchas de fierro.

Transbordo.—Dia 15. A. Audifred, de la America á la José, 370 cneros vacunos salados.

Pablo Duplesssis, de la Prima Rosa á la Universel, 4000 astas.

Bayley Hermanos, de la Magdalena á la Commodore, 2000 astas.

Han abierto Rejistro para descargar-Dia 15. A Francisco La Sota, goleta nacional Fortuna.

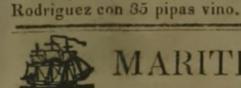
Han abierto rejistro para cargar—Dia 15. Colonia, pailebot nacional Russo .- Idem, pailebot id. Maria Luisa.-Idem, pailebot id. Victorioso.

Han cerrado rejistro.—Dia 15. Colonia, goleta nacional Jacinta, por Elia con

35000 pies tabla. Idem, pailebot nacional Constancia, por Prospero Catelin, con 150 barricas azucar, 30 cajas idem, 8 damajuanas caña, 10 tarros azafran.

Martin Garcia, pailebot nacional Eridano por Rughi con 110 fanegas sal.

Colonia, pailebot nacional Rosalia, por Prospero Catelin, con 180 fanegus sal. Idem, balandra nacional Sultana, por Antonio



ENTRADAS NINGUNA.

SALIDAS .- DIA 15. (Segunasientos de la Capitania.)

MARITIMA.

Buenos Aires —Goleta de guerra sarda Ninfa. Colonia, pailebot nacional Rosalia. Idem, balandra id. Sultana. Yaguari, goletu id. Irene. Martin García, pailebot id. Eridano. Maldonado, golera correntina Hidra. Colonia, goleta nacional Jacinta.

Llevan balija.

Burdeos - Sale mañana la barca francesa Paquebot del Plata. el Correo recibe correspondencia hasta las 4 ½ de la tarda.

Rio Grande. - Sale hoi la goleta nacional Martina. El correo recibe correspondencia hasta las 31/2 de la tarde

AVISOS.

Extracto de la Loteria de la Caridad, jugada el 13 de Junio de 1847.-Letra H negra.

Suerte.	-Números -	Peones.	Sucrte	-Numeros-	Peones.
1	9310	15	26	2660	15
2	5195	500	27	4673	.20
3	5064	15	28	16169	10
4	3722	10	29	6612	50
5	9002	10	30	15418	20
6	7897	25	31	11237	5
7	4577	5	32	3626	25
8	8137	20	33	8298	10
9	10780	15	34	10330	50
10	2418	15	35	13667	25
11	4569	15	36	2664	10
12	17936	15	37,	11816	10
13	9721	15	38	12725	5
14	11401	10	- 39	9905	10
15	2612	15	40	11394	25
16	11815	15	41	13452	20
17	3939	- 20	42	9269	100
18	3857	10	- 43	16902	15
19	8736	100	44	14707	20
20	12722	5	45	17976	50
21	11278	15	46 -	10725	15
22	- 5325	20	47	5972	15
23	4439 .	15	48	3558	* 20
24	2285	20	49	9523	10
25	15542	. 20	50	2447	5
Se p	reviene al b	úblico	que cada	a 15 dias r	recisa-

Se previene al público que cada 15 dias precisa-mente se jugará una loteria.—En las casas siguientes se venderán números: en la plaza almacen de D. Benito Piera, en la confiterin de D. Juan Buero calle del 25 de Mayo, y en la de D. Francisco Anquelo calle del Sarandi,

Obras en Venta.

Recien, sacadas en la calle del 25 de mayo no. 77. Febrero novisimo, por Tania, Nueva edicion de 1845, 6 tomos, Principios del derecho de jentes, por Andres Bello, 1 t. Concilio de Trento (en latin y castellano) Septima sedicion de 1847, 1 t., Dicionario Frances-Español, y Español-Frances, por Taboada, decima edicion de 1845, 2 t., Instituciones canonicas de Devoti, 1 t., y otra porcion de obras en todas materias -En la misma casa se solicitn comprar el Instructor aun que sea con algun uso, y los Misterios de Paris.

Al Publico.

Antonio Martin de Padilla, hace saber; que el aviso publicado ayer 14 en este mismo periódico por D. Gregorio Garcia y Castro, adolece de sobrada lijereza.

No entraré à calificarlo; pero si diré, que el auto provehido por el Sr. Juez de Comercio copiado en dicho aviso, lleva la fecha del 12 del corriente, y recien lo he leido y sabido de él, en el diario que

Tambien debo dar por toda contestacion, que los créditos que reclama, están á su disposicion desde mi llegada á esta plaza; y por consiguiente, bien judicialmente, ò en particular, puede disponer de ellos. Bien entendido, que mi compromiso para con el Sr. Garcia consta de autos, y no tengo otra obligacion que llenar, que la entrega de dos créditos que están en esta plaza, y que gratuitamente y con perjuicio de mi capital le cedi. En este estado, desde que estoi dispuesto á llenar el deber que me impuse en el Paraná, el Sr. Garcia y Castro puede hacer de este, el uso que mejor le parezca.

Montevideo, 15 de Junio de 1847. Antonio Martin de Padilla j 16—Sp.

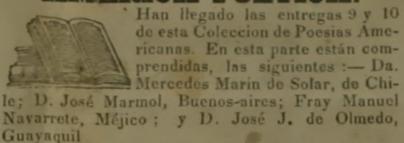
Se Alquila.

Un hermoso almacen en la calle de misiones no 143.-Daran razon en la calle de Perez Castellanos no. 108. j 16 3 p,

Para hombre Solo. Se alquila un cuarto, calle del 25 de Mayo no 298

Se Alquilan. Los altos y bajos de la casa No. 130 Calle de Washinton en la misma hai con quien tratar.

AMERICA POETICA.



se admiten suscripciones.

Los Señores suscriptores, pueden enviar á recojerlas á la oficina del Comercio del Plata, pagando el importe de la 10 = , y, adelantando el de la 11 = . En la misma oficina hai colecciones completas, y



Por Rafael Ruano.

Quemazon de comestibles. Calle de las Piedras nom. 74.

El Miércoles 16 a las 11 en punto, empezarà la venta al mejor postor, en lotes à la vista, por liquidacion de expedicion, de 25 cajones té negro, 80 quesos de hamburgo, 60 cajas cerveza blanca y negra en botellas y medias, 40 cajones licores finos, 60 cuñetes manteca, 340 cajones cohetes, 46 cajones jabon amarillo.

A demas-Vino burdeos en cajones, oporto, té de varius clases, cristales finos en cajones, y demas objetos.

POR EL MISMO.

De muebles. Calle de lus Piedras núm. 74. El JUEVES 17 á las once en punto, se venderán al mejor postor, porcion de muebles nuevos y usados por ausentar-se sus dueños del pais.

POR EL MISMO.

Remate de Mercaderias.

Calle de las Piedras núm. 74.

El Viernes 18 á las 11 en punto, se venderan indispensablemente sin retirar lote alguno por conclusion de negocio y chancelacion de cuéntas, un surtido jeneral de efectos franceses é ingleses cuyo pormenor se detallarà en los carteles de costumbre.

Por Santiago Plane y Ca.

En su casa calle del 25 de Mayo No. 298. El JUEVES 16 del corrients, se rematarà à la mus alta postura sin retirar lote alguno un brillante surtido de efectos de tienda y merceria:

Casimires, paños, bayetas, lienzos sanos y averiados, merinos, tartanes, lustrinas, damazcos de seda y algodon, ropa hecha; corbatas, jéneros para pantalon, idem para chalecos, camisas blancas y de listado, calsoncillos, médias blancas y de colores, gorros y gorras de terciopelo y de paño, zarazas, pañuelos de rebozo, idem para las manos, guantes de cabretilla, id. de seda y de algodon; tijeras y cortaplumas, nabajas de afeitar, cintas de todas clases, seda, hilo, botones de todas clases, eigarreras finas y ordidarias, papel, tinta, plumas, obleas, lacre, y una infinidad de efectos que se verán al tiempo de la venta.

ACTO CONTINUO.

Se rematará una partida de cincuenta cajones de ajenjo y una porcion de comestibles.

Por Courras Smith y Ca. DE MERCANCIAS AVERIADAS Y SANAS.

En su casa calle del Sarandi N. 149. El Jueves 17 del presente tendrà lugar la venta á la mas alta postura de un surtido do mercancias sanas y averiadas,

cayo per menor se anunciarà por los carteles de costumbre.

POR C. RISTORINI Y Ca.

En la casa del Sr. D. Alfonzo Fermepin calle de Maciel No. 66 (frente a la Iglesia de la Caridad).

El Miércoles 16 del corriente à las 104 en punto dará principio à la venta à la mas alta postura, de todos los muebles que pertenecen a dicha casa, por tener que ausentarse su dueno del pais; y son como sigue:

Dos sofás, dos ricos espejos con marcos dorados, una cómoda, un armario, sillas, varias mesas, una cuna, una cama grande, tres hermosos relojes de sobre-mesa, floreros, un lote de porcelana y cristaleria :-- Una hermosa coleccion de pinturas al óleo que se compone de lo siguiente :

El Juramento de Luis Felipe à la Câmara de Diputados en la Sesion del 8 de Agosto de 1830, una cabeza de una joven italiana, una idem de viejo, una idem de turco, el retrato de Baltazar de Castiglioni, (cópia de Rafael) la degollacion de San Juan Bautista, Cristo Muerto, Cristo cargando la Cruz, y muchos otros; una coleccion de libros, y entre estos la revolucion francesa por Thiers, la vida de los hombres ilustres, las Confesiones y Nueva Eloisa, Nuestra Señora de Paris, el Judio Errante y muchas otras obras de mérito.

POR EL MISMO.

En su casa calle de Zavala No.93

El viernes 18 del corriente á las 10 y media en punto dará principio La venta à Cualquier precio de todos los articulos siguiéntes.

Un sofa, seis sillas y un par de banquitos y una alfonbrita (el todo ricamente trabajado), una alfombra, tres cujas, un armario, una comoda, dos labaterios con piedra de marmol, dos cunas, una mesa redonda, floreros, candeleros, bastidores grandes y chicos, costureros de varias clases y una infinidad de articulos de porcelana y cristaleria.

Al mismo tiempo.

Una gran cantidad de alhajas, plata labrada y dos bolsas ropa de uso, procedentes de una testamentaria.

POR EL MISMO

DE EFECTOS INGLESES Y FRANCESES.

En su casa calle de Zavala No. 93. El martes 22 del corriente à las 11 en punto se rematará à

la mas alta postura y positivamente sin retirar lote, segun ordenes, los articulos siguientes.

Paños de varias clases, bayetas, zarazas, listados merinos, lanilla, guantes de cabretilla, casimires, pañuelos de conejo, terciopelo, pañuelos de varias clases, muselinas de lana, medias, sinta de tafetan, corbatas de seda, tiradores, perfumeria, toallas, tripe para alfombra y una infinidad de otros articulos que no se espresan por su mucho detalle.

AVISOS MARITIMOS.



Para Génova directamente. Admite & parte de carga el bergantin sardo "Aquido en cobre. Para tratar ocurrase à sus consignatarios Uhagon y Ca.

BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

que pertenezca, y estará por consiguiente sugeto á las leyes y reglamentos á que estuviesen sometidos los nacionales en el lugar de su residencia, sin que esta obligacion entretanto toque en nada al egercicio de sus funciones consulares, ni à la inviolabilidad de sus archivos.

ARTICULO XXVII.

Sin perjuicio de lo establecido en el articulo precedente, Ambas Partes convienen en reconocer reciprocamente en los cónsules, súbditos ó ciudadanos de la una que hubiese nombrado la otra, todas las distinciones con que el gobierno que los nombra hubiere tenido á bien condecorarlos, siempre en conformidad á las leyes vigentes de los paises respectivos.

ARTICULO. XXVIII.

Los referidos có nsules, vice-cónsules ó agentes comerciales, quedan autorizados para requerir de las autoridades locales la pesquisa, detencion y arresto de los desertores de los buques de guerra, ó mercantes de sus respectivas naciones: se dirigirán à este efecto por escrito á los tribunales, jueces ú oficiales competentes, acompañando copia de los registros del buque, à otros documentos bastantes para probar que los individuos reclamados formaban parte de la tripulacion: en cuyo caso la extradicion no podrá ser rehusada. Estos desertores detenidos, serán puestos inmediatamente á disposicion de los cónsules, vice-cónsules ó agentes comerciales, y podrán ser encarcelados en las prisiones del pais, á pedimento y expensas de los que hagan la reclamacion, hasta que puedan ser devueltos al buque à que pertenecian, ó remitidos á su pais, en otro igualmente nacional en el término preci-

nazione a cui appartiene, e sarà in conseguenza soggetto alle leggi e regolamenti ai quali sono sottomessi i nazionali nel luogo della sua residenza, senza però che quest' obbligo tochi in nulla l' esercizio delle sue funzioni consolare e l'immunità de' suoi archivii.

ARTICOLO XXVII.

Senza pregiudizio di quanto viene stabilito nell' articolo precedente ambe le Alte Parti convengono di riconoscere reciprocamente nei Consoli sudditi o cittadini, che l' altra avesse nominati, tutte le distinzioni con le quali il Governo che li nomina avesse creduto di decorarli, sempre in conformità alle leggi vigenti nei rispellivi paesi.

ARTICOLO XXVIII.

I suddetti Consoli, Viceconsoli od agenti commerciali saranno autorizzati a richiedere dalle Autorità locali la ricerca, arresto e detenzione dei disertori dei bastimenti da guerra o mercantili delle loro rispettive nazioni. Si dirigeranno a tale scopo per iscritto ai Tribunali, Giudici, od Ufficiali competenti, producendo copia dei registri del bastimento od altri documenti bastanti a comprovare che gli individui reclamati facevano parte dell' equipaggio, nel qual caso l' estradizione non potrà essere rifiulata. Questi disertori arrestati saranno posti immediatamente a disposizione dei Consoli, Viceconsoli od agenti commerciali e potranno essere incarcerati nelle prigioni del paese alla_ richiesta e spesa di coloro che fanno la reclamazione, sinchè possano venir restituite al bastimento a cui appartengono, o rimessi al loro paese in altro pure nazionale nel termine preciso di tre mesi, contando dal giorno dell' arresto, passato il quale senza che sieno stati mandati al loro paese saran-

1840 .- REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y CERDEÑA.

cie de este que recalaren sorzosamente á algun puerto del Reyno de Cerdeña, sin entregarse à operacion slguna de comercio y solo con el objeto de reparar alguna averia, ó evitar los riesgos de alguna tempestad, serán tratados y considerados en todo respecto como los buques nacionales, siempre que la causa que haya determinado la recalada, sea real y evidente.

ARTICULO XX.

Los articulos de comercio, producto del suelo, ó de la industria del Estado Oriental del Uruguay, ó de sus pescas (á exepcion de la sal, la pólvora de cañon y el tabaco manufacturado) podrán atravesar del puerto franco de Genova por el territorio de S. M. Sarda á un punto cualquiera de su frontera interior; asi como todos los artículos de comercio extrangero, que vengan por cualquier punto de la frontera sarda con destino al Estado Oriental del Uruguay, podrán tambien atravesar libremente los Estados de S. M. hasta e! puerto franco de Genova para ser alli embarcados, sin tener que pagar clase alguna de derechos, exigibles à nombre, ó provecho del Gobierno, de las autoridades locales, ó de algun establecimiento particular cualquera (á excepcion de los muy necesarios para cubrir los gastos que exigen las prevenciones y medidas cóntra la mala fé y el contrabando.) Pero si por circunstancias ó motivos particulares el Gobierno de S. M. juzgase necesario restablecer los derechos de tránsito sobre los mencionados articulos, podrá hacerlo libremente puesto que se reserva plena facultad al efecto, obligándose unicamente á comunicarlo en tal caso al Gobierno del Uruquesto che rilasciassero forzalamente nei porti del Regno di Sardegna senza far nissuna operazione di commercio ed al solo oggetto di riparare qualche avaria o di evitare i pericoli di qualche tempesta, saranno considerati e trattati sotto tulli i rapporti come i bastimenti nazionali, purchè le cause che hanno determinato il rilascio siano reali ed evidenti.

ARTICOLO XX.

Gli articoli di commercio, produzione del suolo o dell' industria dello Stato Orientale dell' Uruguay e delle suc pesche, eccettuato il sale, la polvere da sparo ed il tabacco manifatturato, potranno attraversare liberamente il territorio di S. M. Sarda dal porto franco di Genova ad un punto qualunque della sua frontiera. Egualmente ogni articolo di commercio straniero che venga da qualunque punto della frontiera interna Sarda destinato allo Stato dell' Uruguay potrà attraversare liberamente gli Stati di S. M. sino al porto franco di Genova per essere qui imbarcato senza dover pagare nissuna sorta di dritti esatti in nome ed al profitto del Governo, delle autorità locali o di qualunque stabilimento privato (ad eccezione di quelli necessarii a coprire le spese che esigono le precauzioni e misure contro la mala fede ed il contrabbando): però se per circostanze o motivi particolari il Governo di S. M. giudicasse opportuno di restabilire i diritti di transito sovra i menzionali articoli, potra farlo liberamente, dappoichè se ni riserva la piena facoltà, obbligandose soltanto in tal caso di parteciparne il Governo dell' Uruguay sci mesi prima dell' esecuzione. Resta ugualmente sta-

AVISOS.

Ama de leche. Se nesecita una en la calle de Zavala N. 41 j 15 3p

Al público.

El infrascripto hace saber, que habiendo transijido amistosamente las diferencias judiciales que tenia pendiente con D. Antonio Martin de Padilla, sobre un Documento de crédito contra la Comision Directiva designado con el N. 78 é importante la cantidad de 3,695 \$ 407 centecimos, desde esta fecha debe considerarse sin efecto alguno el aviso públicado anteriormente por mi apoderado D. Matias de Loyarte, relativamente à dicho documento, quedando por consecuencia su actual tenedor en plena libertad para enagenarle y disponer de él à su arbitrio.-Montevideo Junio 12 de 1847. Jorje Ibarra.

Al publico.

D. Gregorio Garcia y Castro hace saber que el documento de crédito contra la Comision directiva de Aduana, perteneciente á D. Antonio Martin Padilla, designado con el número 78 é importante la cantidad de 3,695 \$ 407 centésimos, no está libre como lo ha avisado en el diario de ayer el Sr. Ibarra; pues el dho. Castro tiene un litis con el Sr. Padilla, y ha obtenido del Sr. Juez Letrado de Comercio, la siguiente providencia

relativa à ese mismo documento. "Montevideo Junio 12 de 1847. Traslado y autos, sin perjuicio en cuanto á lo principal. Al otro si, librese oficio á la Comision Directiva para que retenga á disposicion de este Juzgado, la cantidad perteneciente al documento mencionado, que no estubiese embargada por mandatos anteriores de otras autoridades." Manuel Herrera y Obes.

Madera de Pino de Rusia.

Le hay de superjor calidad en tablas y tablones en la Barraca prusiana; y à precios equitativos.

Grasa de Yegua.

Hay de venta por mayor y menor en el almacen naval de Usher y Coelho, no. 129. Calle del 25 de Agosto. Junio 5 de 1847.

En la calle de Solis No. 46 hai un joven que habla y escribe bien el ingles y castellano, desea encontrar una colocacion en una casa de comercio, ó algun otro acomodo, al que le conviniese puede dar buenos informes de su conducta. j15, 4p

Se venden

j15 3p de Zavala núm. 13.

Aviso.

En la calle de Misiones núm. 103, se halla de-venta carbon de piedra para estufa, cocina y vapores á precios equitativos.

Carne salada

De Hamburgo de superior calidad, hai de venta en casa de Treusein y Ca. calle de Zavala núm. 156.

Edicto.

De orden del Sr. General Capitan de este puerto, Juez de Presas en 1. dinstancia, se cita á D. Fernando Viana, dueño del cargamento de la balandra nacional "Cármen", al propietario de esta D. Lázaro N. y al patron de la misma Andres Cabrera, para que dentro de tercero dia comparezcan por si ó por apoderado, al oficio del infrascripto á estar á juieio en el que se designe por la captura de dicha balandra. Montevideo Junio 15 de 1847.

Escribano público. j15 3p

Se ha vendido

El boliche que hace esquina en la calle del Sarandi N. 104 y en la calle de Colon con el N. 121 previniendo á los que tienon eventas con dicha casa, se presenten en la misma, dentro el termino de tres dins desde la fecha, para arregiar sus cuentas, advirtiendo que pasado el término no se oira reclamación alguna.

En la calle de Washitgton No. 51, se vende una coleccion campleta del "Comercio del Plata", bien encuadernada y con la Biblioteca por separado. En la misma casa se necesita alquilar una casita que tenga tres ó cuatro piezas.

Un cuarto.

En la oficina de este diario se recibe informes à donde se encuentra un buen cuarto para hombre solo, y que esté situado en una de las calles principales.

SOBODO OF

Plunas de Acero, &c.

N la Oficina de este diario se encuentra Papel de colores sumamente fino, y del tamaño de este diario, propio para impresiones de gusto; otro mas grande y de calidad inferor, para carteles, cubiertas &c. Plumas de acero, recien recibidas, de dos clases y de buena calidad, todo á precios cómodos. j14-18p

Almoneda.

En los dias 17, 18 y 19 del corriente, á las puertas de la Escribania del Juzgado de Comercio de esta Plaza, calle del Cerrito N. 207, se ha de rematar por mandado del Sr. Juez de la causa, un terreno situado en el Ejido, manzana N. 39 donde se halla el circo, propio de D. Rumon de las Carreras, compuesto de diez solares conteniendo cada uno doce y media varas de frente y de varios fondos, importante el total valor segun retasa hecha, la suma de diez y nueve mil ciento sesenta pesos cuatro cientos setenta y cinco centavos, cuya venta se hace para pagar á su acreedor D. Francisco Autonio García la suma de tres mil patacones y los intereses que le adeuda en virtud de una letra que aceptó en primero de Agosto de mil ochocientos treinta y siete y no pagó á su vencimiento: previniéndose que la venta se hará de todo el terreno en un solo lote o por solares separados a voluntad de los compradores y para mayor claridad tiene eada uno señalado su area y precio que consta en la tasación hecha en los autos de la materia que están de manifiesto en la Escribania de mi cargo para instruccion de los interesados. Lo que se hace saber al público para que los que quieran hacer postura acudan al acto del remate teniendo entendido que la venta tendrá efecto el último dia à la hora de ponerse el Sol, en quien mas diere á dinero de contado. Y de órden del Señor Juez de Comercio se publica para noticia y conocimiento de quienes corresponda. Montevideo, 12 de Junio de 1847.

Félix de Lizarza, Escribano público y de Comercio.

Se alquilan dos ó tres buenas piezas amuebladas, con toda la asistencia que fuese precisa en una casa decente, calle de las Piedras núm. 135.

200 paltos y capas.

En la calle del 25 de Mayo, al lado de la casa del Sr. Montero, sastreria de Gandois, se ha sacado una gran partida de paltós finos forrados y colchados de seda, otros colchados de merinos y tambien forrados de tartan, y una partida de levitas En la Barraca Prusiana, estufas y carbon de luz, calle de | de paño de todos colores finas, tambien una partida de fraques de paño negro finos: todo á precios acomodados por ser

Se ofrece á criar un niño en su casa, una señora española que hace un mes de su alumbramiento, tiene abundancia de leche y por consiguiente fresca. Dà toda clase de garantias de su honradez y del esmerado cuidado que dedicará al niño que crie. A toda hora se la encontrará en la calle del Juncal No. 91, donde podrán dirijirse á tratar.

Se vende.

Una casa de alto recien edificada, sita en la calle de Buenos Aires núm. 182, al lado de una caballeriza, con tres piezas arriba y dos abajo, cocina, patio, aljibe, y cinco cuartos adentro. Quien se interese en su compra vease en el almacen núm. 67 calle de Misiones.

Utiles de escritorio.

En la calle de Sarandi núm. 220 se han recibido los útiles para escritorio que á continuacion se de-

Prensas para copiar cartas, papel y tinta para id, reglas, obleas de goma, papel de varias calidades, tarjetas y tarjeteras, carteras para papeles, id, de bolsillo, cajas con papeles dibujados, sobres en blanco, plumas de acero superfinas. Y mil otros artículos finos y recien llegados.

Casa en venta.

Se vende una casa de alto con 9 varas de frente y 50 de fondo; tiene 16 piezus, 2 altillos, lugar y algive, y sitio para edificar cuatro piezas mas; sita en la calle del Cerrito número 104 y 106: el que se interese en su compra vease con su dueño en la misma.

Al público.

En los altos calle de los 33 N. 65 en frente de la Armeria de Aubriot.



El Sr, TENKER, Cirujano dentista, tiene el honor de avisar al Publico que volvera à Buenos Ayres dentro de 3 ó 4 semanas, y las personas que necesitan sus servicios profesionales es necesario que

ocurran á el sin demora. Emploma los dientes con oro, plata y otras cosas: por el método de los Dentistas los mas científicos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, y la operacion es acompañada de poco ó ninigun dolor. Es el único en Sud América

que posce el gran secreto de destruir los nervios de los dientes por medio de una preparacion quimica, sin perjuicio à la dentadura y con poco dolor.

Tiene dientes minerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de las naturales. Los coloca sin dolor y duran muchos años. Una residencia en Sud América de 7 años le ha puesto en aptitud de estudiar las enfermedades de la dentadura peculiares al clima.

Tiene una cimiente minernl (ó argamasa) para llenar las picaduras la mas grande aun estando la muela enteramente

hueca. Iguala, separa y limpia la dentadura. La salud y el genio son muchas veces afectados por las afecciones de la dentadura; y todos están conformes en que nada embellece y adorna el semblante humano como una buena dentadura-anima el semblante y da gracias à las personas menos favorecidas de la naturaleza, que no poseen las mas bellas que estàn privadas de ella. Al cantor y orador es

EL BALSAMO DE LOS ANDES (ó agua, química) para destruir el sarro que se forma sobre las muelas, que es causa de la inflamacion en las encias y las hace retirarse de las raices dejando las muelas flojas hasta el extremo algunas veces de caerse. Las afirma en su lugar, curando y endureciendo las encias. Este balsamo ha tenido mucha aceptacion en el publico en varios puntos de América.

EL ESPIRITU DE LAS PAMPAS, (destilada de yerbas y raices,) es un poderoso estimulante à las secreciones de la boca, removiendo todo lo que és de una naturaleza grasienta, el olor ofensivo procedente de una dentadura corrompida, del tabaco ó de fiebres y participa una fragancia agradable, sin la cual no está completo el tocador de una Señora.

LOS POLVOS para limpiar y conservar los dientes y encias, puliondo el esmalte y dandoles á estos una blancura exquisita aun á los que se hallan bien descoloridos, son demasiado conocidos ya en esta Capital para que sea preciso recomendarlos-Muchos de los Polvos y aguas que se introducen en este país, del extranjero, contienen vitriolo y otros fuertes ácidos muy destructores para los dientes.

ESPIRITU PARA EL DOLOR DE MUELAS, de Mons. Chabert, el gran químico y Rey del Fnego, remedio ten celebre en Europa y los Estados Unidos, cuyo secreto es conocido solamente por él en S. América.

Puede presentar recomendaciones de personas las mas respetables en todas las ciudades donde ha estado.

Ha reducido sus precios y puede ser consultado todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde en su casa, y caso de exijirse así, irá á las casas de las personas que lo necesiten.

Anuncio.

Estando proxima su retirada de esta ciudad, Tomas C, Helsby, lo advierte á sus amigos y al público para que los que hayan diferido sacar sus retratos tengan la oportunidad Galeria de Daguerreotipos coloridos, número 162 calle del 25 de Agosto, Montevideo,

T. C. Helsby, being about to leave this city, informs the public and his friends, in order that parties desirous he shuld take their likenesses may have an opportunity to call

Coloured Daguerreotipes Gallery, No. 162 calle 25 de Agosto, Monte Video.

se precisa.

Una ó un buen cocinero en la casa calle de Zavala No. 93.

CANTOS

DEL PEREGRINO

Don José Maanol.

E ha publicado la primera entrega de este poema conteniendo el 1° y 2° cantos. Se publicará en 6 entregas. El precio de cada una será el de un patacon; y obtendran toda la obra por cuatro patacones las personas que se suscriban à ella antes de la publicacion de la segunda entrega. Previniendose á los SS. subscritores, que deberán entregar un patacon, al recibir cada una de las primeras cuatro entregas,

entregandoseles las dos últimas gratuitamente, Se réciben las subscriciones en la oficina del "Comercio del Plata."

Se alquilan

Dos ó tres piezas amuebladas con toda la asistencia precisa én una casa decente. Calle de Colon No 164. m31--15p

se compra.

Una casa que esté situada en una de las calles principales de esta poblacion, aun que su valor esceda de 12.000 pesos. Para tratar ocurrase al escritorio calle de las Piedras núm. 90. J11-8p.

Al Público.

El que subscribe previene, que el dia cinco del corrieute, se ha ausentado de esta Ciudad D. Antonio Fragueiro que hacia de corredor en ella, á quien había entregado tres documentos de terreno de 25 varas de frente al Sur y 25 de fondo; situado en la manzana núm. 9 de la Nueva Ciudad de la Victoria, entre los Arroyos Pantanoso y Miguelete, para dilijenciarlos, y no habiendolos devuelto, se cree los haya llevado, y en el caso que así no fuese, y que alguno los tenga, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen, los devuelva al que firma en el término de seis dias que se le aguarda para que verifique su entrega en la casa de D. Manuel José Guerrero en el Cubo del Norte, donde vive su dueño y que de nada le serviran, pues al efecto se han tomado todas las precauciones necesarias, y para mayor claridad, estàn firmados los expresados documentos, dos por D. Santiago Botana, y uno por D. Wenseslao Regules .- Montevideo, Junio 11 de 1847,

Anjel Balleto.

Al público.

112-4p.

Lecciones particulares de los idiomas Frances y castellano, latin y griego, de geografia y de los principales elementos de aritmética. Un joven trances pudiendo presentar

un certificado de sus estudios completos en Francia, (inclusos los cursos de Retórica y Filosofia) y tambien de su buena conducta moral, sea en Francia ó en Montevideo; durante su residencia en este destino, se ofrece al publico Montevideano para la ensenanza, a un precio razonable y conforme à las circunstancias actuales, advirtiendo à las personas que deseen honrarlo con su confianza, tengan la hondad de dar las señas de su casa en el escritorio de este



Por Rafael Ruano. En la casa del S. Jeneral Rivera, donde residió el Sr. Ouscley Ministro Plenipotenciario de S. M. B. calle de Misiones

No. 145. El 23 del corriente Junio empezará la venta de los ricos muebles, cuadros, plata y platina, servicio de comedor y demas efectos existentes en dicha cusa. El detall se darà oportunamente.

279

278

BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

guay seis meses antes de la ejecucion. Queda tambien convenido que todos los articulos de comercio importados directamente de la República del Uruguay, serán recibidos y considerados, como producto de dicha República, y en tal concepto, gozan de la franquicia del libre tránsito por los Estados de S. M. el Rey de Cerdeña, salvas las excepciones mencionadas en el presente artículo.

ARTICULO XXI.

Las estipulaciones generales de los precedentes articulos tendrán igual aplicacion à los buques sardos, que entraren en los puertos de las Islas, que pertenecen à la República del Uruguay, y reciprocamente á los buques de esta, que entrasen en los puertos de los que pertenezcan à S. M. el Rey de Cerdeña.

ARTICULO XXII.

Las dos Altas Partes contratantes se reconocen mutuamente el derecho de enviar ó nombrar cónsules, vice-cónsules ó agentes comerciales en los puertos y ciudades comerciantes de los respectivos Estados, donde lo estimaren conveniente.

ARTICULO XXIII.

Los cónsules de cualquiera clase que sean, debidamente nombrados por sus respectivos Gobiernos, no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones sin el prévio Execuatur del Gobierno en cuyos dominios van á residir.

ARTICULO XXIV.

Con el objeto de prevenir todo motivo de conflicto, y competencia, y con elde fijar de un modo claro el carácter, funciones, atribuciones, poderes é inmunidades de los cónsules de cualquiera cla-

bilito che ogni articolo di traffico importato direttamente dalla Repubblica Orientale dell' Uruguay sarà ricevuto e considerato come prodotto di quella Repubblica ed a questo titolo godrà della franchigia e del libero transito attraverso gli Stati di S. M. il Re di Sardegna, salve le eccezioni menzionale nel presente ar-

ARTICOLO XXI.

Le stipulazioni degli articoli precedenti saranno pur applicabili ai bastimenti sardi che entreranno nei porti delle Isole appartenenti alla Repubblica Orientale dell' Uruguay, ed ai bastimenti di questa che entreranno nei Porti di quelle appartenenti a S. M. il Re di Sardegna.

ARTICOLO XXII.

Le due Alte Parti contraenti si riconoscono mutuamente il diritto di inviare e nominare Consoli, o Viceconsoli od agenti commerciali nei porti o nelle Città commercianti dei rispettivi Stati dove lo stimeranno opportuno.

ARTICOLO XXIII.

I Consoli di qualunque classe essi sieno, debitamente nominati dai loro rispettivi Governi, non potranno entrare nell' esercizio delle loro funzioni senza il previo Execuatur del Governo nei cui dominii vanno a risiedere.

ARTICOLO XXIV.

Onde prevenire ogni cagione di dissensione o disparere, e ad oggetto di fissare in un modo chiaro il carattere, le funzioni, attribuzioni, poteri ed immunità dei Consoli di qualunque classe sieno, ambe 1840. - REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y CERDEÑA.

se que sean; ambas Altas Partes contratantes reconocen en conformidad á los principios generales del derecho de gentes, que los consules de chalquiera clase que sean, no son mas que meros agentes comerciales, sin derecho por consiguiente à tratar ni discutir (no teniendo para ello mision especial que deberán acreditar en su caso) con el Gobierno en cuyos Estados residen, las cuestiones politicas que puedan ofrecerse, y sin las inmunidades, que el derecho internacional concede á los Ministros, y agentes diplomáticos: gozarán no obstante, tanto en sus personas, como en el ejercicio de sus funciones, y en la proteccion que hayan de prestar á sus nacionales en sus nes y privilegios, que se dispensan á los cónsules de las otras naciones, guardandose en esto la mas estricta igualdad y reciprocidad.

ARTICULO XXV.

Si los consules respectivos se entregasen á especulaciones de comercio, estarán obligados, por lo que respecta á ellos, á someterse á las mismas leyes usos y costumbres, á que estuvieren sometidos los individuos particulares de su nacion, y los súbditos de los demas Gobiernos, con quienes hubieren Tratados de amistad, comercio y navegacion.

ARTICULO XXVI.

Queda expresamente convenido que si una de las dos Partes Contratantes nombrase por su cónsul, para residir en un puerto, ó ciudad comerciante de la otra, un súbdito de esta, dicho cónsul, á pesar de su cualidad de agente extrangero, continuará siendo considerado, como súbdito o ciudadano de la nacion á

le Alle Parti contraenti riconoscono, in conformità dei principii generali del diritto delle genti, che i Consoli, di qualunque classe essi sieno, non sono che meri agenti commerciali, e per conseguenza senza diritto di trattare, nè discutere (quando non ne avessero special missione, lo che dovranno in tal caso provare) col Governo, nel cui Stato risiedono, le quistioni politiche che possono occorrere, e senza le immunità che il diritto internazionale concede ai Ministri ed agenti diplomatici. Godranno non ostante tanto nelle loro persone como nell' esercizio delle loro funzioni, e nella protezione che devono accordare ai loro nazionali nei loro affari mercantili, della negocios mercantiles, las consideracio- considerazione e privilegii, che si accordano ai Consoli delle altre nazioni, osservando in questo la più stretta uguaglianza e reciprocità.

ARTICOLO XXV.

Se i Consoli rispettive facessero speculazioni commerciali saranno obbligati di sottomettersi riguardo a queste alle stesse leggi, usi e costumi, a cui saranno soggetti gli individui privati della loro nazione ed i sudditi di quegli altri Governi coi quali esistono Trattati d'amicizia, di commercio e navigazione.

ARTICOLO XXVI.

Resta espressamente convenuto che se una delle due Alte Parti contraenti nominasse per suo Console destinatto a risiedere in un porto ó Città commerciante dell' altra, un suddito di questa, detto Console, malgrado la sua qualità di agente straniero, continuerd a venir considerato come suddito o cittadino della